REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2010-10
SESIÓN PERMANENTE – REUNIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE OCTUBRE DE 2010

El día lunes 25 de octubre de 2010, siendo las 5:00pm, en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental "Simón Bolívar" (UNESB), Sede Sartenejas, Baruta-Edo. Miranda, previa la correspondiente convocatoria conforme con lo pautado en el artículo 6º del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB, concurrieron por el Ejecutivo Nacional: Prof. Henry Caballero (miembro principal), Prof. Alexánder Natera (suplente), Prof. Julio Montenegro (suplente), Lic. Gustavo Ojeda (principal), T.S.U. Rubén Pacheco (suplente); por el Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria (MPPEU): Ing. Ricardo León (principal), Prof. Julio Herrera (suplente); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. Cloudet Delgado (principal); por el Ministerio del Poder Popular Para la Cultura (MPPC): Prof. Nicolás Ruiz (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII): Prof. Emilio Hernández (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPPF): Prof. José Vicente Hernández (principal y Presidente del Consejo Superior); por la Representación Profesoral: Profa. Gladys Rincón (principal), Profa. Jennifer Bernal Rivas (suplente), Prof. Herbert Koeneke (principal), Prof. Daniel Varnagy (suplente), Prof. Luis Medina (principal), Prof. Norberto Labrador (suplente), Prof. Luis Rojas Solórzano (suplente); por la Representación Estudiantil: Br. Boris Elneser (principal); por la Representación de los Egresados: Inga. Sofía Guerra (principal); y el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior: Prof. Hernán Pérez Nieto. Se disculparon previamente de no poder asistir lo(a)s consejero(a)s: Prof. Guillermo Barreto (suplente), Prof. Jorge Stephany (principal), Lda. Yajaira Orozco (suplente), TSU Javier Mendoza (principal), Dra. Iraida Vargas (principal) y el Dr. Prudencio Chacón (principal).

El Prof. José Vicente Hernández solicita al Secretario Ejecutivo del Cuerpo la verificación del quórum correspondiente para dejar legalmente instalada la sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de la UNESB y en los parágrafos 3° y 4° del artículo 5° del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB, el quórum estará constituido por la mitad mas uno de lo(a)s representantes ante el Consejo Superior. Adicionalmente, recuerda a lo(a)s asistentes que en caso que asistan un(a) representante principal y su respectivo(a) suplente, el(la) principal asumirá todos los derechos y el(la) suplente sólo tendrá derecho a voz, mientras que si se encuentra ausente algún(a) representante principal, su suplente lo(a) sustituirá con todos los derechos del(de la) principal a quien reemplaza. De esta manera, procede a verificar la asistencia de lo(a)s miembro(a)s y registra la presencia de: diez (10) representantes principales, seis (6) representantes suplentes cuyo(a)s principales no se encuentran presente y cuatro (4) representantes suplentes cuyo(a)s principales se encuentran presente. Constata la presencia de dieciséis (16) representaciones válidas ante el Consejo Superior e informa que hay quórum. El Presidente del Cuerpo declara legalmente instalada la sesión.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Prof. José Vicente Hernández somete a consideración del Consejo Superior la siguiente Agenda:

Punto Único: Consideración del Informe UNESB Instructivo VII – 2do Trimestre de 2010.

Se aprueba, por unanimidad. El Prof. José Vicente Hernández aclara que la información que se les está entregando a todo(a)s lo(a)s consejero(a)s en físico, es la misma información que les fue enviada en digital a través de la convocatoria de la sesión vía correo electrónico.

DISCUSIÓN DE LA AGENDA

El Prof. José Vicente Hernández da inicio a la discusión de la Agenda que tiene que ver con el análisis del Instructivo VII – 2er Trimestre de 2010, para lo cual recuerda a lo(a)s consejero(a)s que entre el material que tienen en sus manos se encuentra el *Informe de Revisión Sobre la Ejecución Presupuestaria 2do Trimestre del Año 2010* elaborado por las asesoras contables contratadas por el CS-UNESB para el análisis de toda la información recibida hasta el momento en relación con la materia, la cual tuvieron en sus manos desde el mismo momento de la convocatoria a la sesión.

Acto seguido, da la bienvenida a las asesoras contables del CS-UNESB, licenciadas Gina Palma y Anamín Verdú, quienes realizarán una presentación de todos los aspectos mencionados en el referido informe. Al respecto, el Prof. Hernández manifiesta que posterior a la presentación de las licenciadas, se llevará a cabo la deliberación del Cuerpo Colegiado.

I. Presentación del Informe de Revisión Sobre la Ejecución Presupuestaria 2do Trimestre del Año 2010 por parte de las analistas contables.

En primer lugar, la Lic. Gina Palma manifiesta que su actuación se origina de acuerdo con el requerimiento verbal realizado por el Presidente del Consejo Superior de la UNESB, en fecha 16 de agosto de los corrientes. El trabajo de revisión se circunscribe al período correspondiente al 2do Trimestre de 2010, realizándose una revisión de todo el material entregado, a saber:

- Instructivo VII – Segundo Trimestre 2010, remitido por el Prof. Cristian Puig, Secretario de la Universidad, mediante Oficio Nº CD/2010-741 en fecha 21/07/2010.
- Instructivo VII – Primer Trimestre 2010, remitido por el Econ. Edgar Espin, Director de Finanzas de la UNESB, mediante Oficio S/N de fecha 27/05/2010.
- Oficios suscritos por el Prof. Cristian Puig, Secretario de la Universidad, sobre notificación de modificaciones presupuestarias:

    1. Nº CD/2010-250 de fecha 24/03/2010
    2. Nº CD/2010-421 de fecha 12/05/2010
    3. Nº CD/2010-485 de fecha 09/06/2010
    4. Nº CD/2010-588 de fecha 23/06/2010
    5. Nº CD/2010-726 de fecha 21/07/2010

Manifiesta que su trabajo no tiene el alcance de una auditoria ni de una revisión limitada de estados físico-financieros presentados en el Instructivo VII y, por lo tanto, no se emite opinión alguna sobre los mismos.

i. De la Ejecución del Presupuesto

Según el Instructivo VII Segundo Trimestre 2010, se realizaron y aprobaron modificaciones presupuestarias en este período por la cantidad de BsF. 24.625.256, lo que sumado a las modificaciones realizadas en el Primer Trimestre (Bs.90.710.370), se incrementa el presupuesto en la cantidad de Bs.115.335.626, lo que modifica el total del Presupuesto de Ingresos en BsF. 472.139.933,00. A continuación se detallan las modificaciones:

Cuadro N° 1
Resumen Presupuesto de Ingresos Vigente 2do Trimestre Año 2010

COD.	CUENTA DE RECURSOS	PRESUPUESTO INICIAL (BsF.)	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO (BsF.)
3.01	Ingresos Ordinarios	10.130.447	300	10.130.747
3.03	Ingresos de Operación	4.494.555	558.273	5.052.828
3.04	Ingresos Ajenos a la Operación	544.960	850.016	1.394.976
3.05	Transferencias y Donaciones	341.084.625	42.687.826	383.772.451
3.06	Recursos Propios de Capital	549.719	-0-	549.719
3.07	Disminución de Caja	-0-	53.656.999	53.656.999
3.11	Disminución de Otros Activos Financieros	-0-	17.582.213	17.582.213
Total Presupuesto de Ingresos por Partida:		**356.804.306**	**115.335.627**	**472.139.933**

Fuente: Instructivo VII, Segundo Trimestre 2010. Universidad Simón Bolívar

De este Presupuesto de Ingresos modificado, se ha ejecutado (causado) el siguiente:

Cuadro N° 2
Estado de Ejecución de Ingresos 2do Trimestre Año 2010

COD.	CUENTA DE RECURSOS	PRESUPUESTO MODIFICADO (BsF.)	EJECUTADO (DEVENGADO) (BsF.)	% EJECUTADO
3.01	Ingresos Ordinarios	10.130.747	6.348.355	62,66
3.03	Ingresos de Operación	5.052.828	3.606.445	71,37
3.04	Ingresos Ajenos a la Operación	1.394.976	1.950.515	139,82
3.05	Transferencias Donaciones	383.772.451	205.140.924	53,45
3.06	Recursos Propios de Capital	549.719	0	0
3.07	Disminución de Caja	53.656.999	0	0
3.11	Disminución de Otros Activos Financieros	17.582.213	0	0
Total Presupuesto de Ingresos por Partida:		**472.139.933**	**217.046.239**	**45,97**

Fuente: Instructivo VII, Segundo Trimestre 2010. Universidad Simón Bolívar – Análisis Propio

Asimismo, manteniendo el equilibrio presupuestario, según lo establecido en el artículo 16º de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), se modificó e incrementó el Presupuesto de Gastos en BsF. 115.335.626, resultando el mismo en un total de BsF. 472.139.933,00, para el cierre del segundo trimestre. A continuación se detallan las modificaciones:

Cuadro N° 3
Resumen Presupuesto de Gastos Vigente 2do Trimestre Año 2010

COD.	CUENTA DE RECURSOS	PRESUPUESTO INICIAL (BsF.)	MODIFICACION (BsF.)	PRESUPUESTO MODIFICADO (BsF.)
4.01	Gastos de Personal	201.201.849	23.004.782	224.206.631
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	2.687.313	3.774.302	6.461.615
4.03	Servicios no Personales	30.221.777	4.647.956	34.869.733
4.04	Activos Reales	10.000	28.856.432	28.866.432
4.07	Transferencias y Donaciones	122.133.648	21.572.034	143.705.682
4.08	Otros Gastos	549.719	0,00	549.719
4.11	Disminución de Pasivos	-0-	33.480.120	33.480.120
Total Presupuesto de Gastos por Partida:		**356.804.306**	**115.335.626**	**472.139.932**

Fuente: Instructivo VII, Segundo Trimestre 2010. Universidad Simón Bolívar

Cuadro N° 4
Estado de Ejecución de Gastos 2do Trimestre Año 2010

COD.	CUENTA DE RECURSOS	PRESUPUESTO MODIFICADO (BsF.)	EJECUTADO (CAUSADO) (BsF.)	% EJECUTADO
4.01	Gastos de Personal	224.206.631	107.536.135	47,96
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	6.461.615	1.602.388	24,80
4.03	Servicios no Personales	34.869.733	24.930.569	71,50
4.04	Activos Reales	28.866.432	10.904.862	37,78
4.07	Transferencias y Donaciones	143.705.682	60.575.474	42,15
4.08	Otros Gastos	549.719	274.860	50,00
4.11	Disminución de Pasivos	33.480.120	11.692.494	34,92
Total Presupuesto de Gastos por Partida:		**472.139.932**	**217.516.782**	**46,07**

Fuente: Instructivo VII, Segundo Trimestre 2010. Universidad Simón Bolívar – Análisis Propio

Ahora bien, con respecto al monto total de las modificaciones (BsF.115.335.626), mostradas en el Instructivo VII – 2do Trimestre 2010, es importante acotar que estas no coinciden con la sumatoria de las modificaciones enviadas al Consejo Superior a través de diferentes oficios, objeto de este análisis, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 5
Resumen Modificaciones Aprobadas por Consejo Directivo

OFICIO Nº	FECHA (OFICIO-SESIÓN)	RA Nº	MONTO BsF.
CD/2010-250	24/03/2010	Desde 001-2010 hasta 012-2010	62.059.446,18
CD/2010-421	12/05/2010	Desde 013-2010 hasta 044-2010	35.449.503,55
CD/2010-485	09/06/2010	Desde 045-2010 hasta 055-2010	8.424.916,48
CD/2010-588	23/06/2010	Desde 056-2010 hasta 069-2010	7.804.376,39
CD/2010-726	21/07/2010	Desde 070-2010 hasta 081-2010	6.481.939,16
TOTAL MODIFICACIONES SEGÚN OFICIOS			**120.220.181,76**

Fuente: Oficios del Secretario, Prof. Cristián Puig.

Por otro lado, se puede observar en Oficio Nº CD/2010-485 de fecha 09/06/2010, señalado en cuadro anterior, que informan igualmente sobre "Fe de Errata: Modificaciones Presupuestarias Ejercicio Económico Financiero 2009", en donde se corrigen los montos aprobados por el Consejo Directivo de algunas modificaciones presupuestarias del año 2009; las que a continuación se detallan:

Cuadro Nº 6
Fe de Errata – Año 2009

Nº	MONTO APROBADO (BsF.)	MONTO CORRECTO (BsF.)	DIFERENCIA (BsF.)
RA-025-2009	157.721,83	385.076,31	-227.354,48
RA-026-2009	306.977,10	318.977,11	-12.000,00
RA-031-2009	1.049.122,49	1.048.791,69	330,80
RA-056-2009	1.492.707,62	1.489.553,80	3.153,82
RA-092-2006*	-	301.418,00	-301.418,00
		TOTAL DIFERENCIA	-537.287,87

** = "El monto de esta modificación por Bs.301.418,00, fue incorporado en los resultados económicos-financieros del ejercicio fiscal 2009, tanto en el informe de Liquidación y Cierre, como en la Memoria y Cuenta Integral de dicho ejercicio. Los recursos indicados son el resultado de los incrementos y disminuciones que se realizan en la última parte del año para ajustar la formulación presupuestaria al registro final de los ingresos y gastos programados. En este sentido los movimientos más importantes a nivel de las cuentas de ingresos fueron los siguientes:*

a) Ubicación de la cuenta "Transferencias corrientes recibidas del sector público de la República" por Bs.89.167.293, los cuales se habían clasificado por error en la cuenta "Transferencias corrientes recibidas del sector público de los entes descentralizados sin fines empresariales."
b) Ubicación en las cuentas "Disminución de otras cuentas y efectos por cobrar" por Bs.12.762.279, los cuales se clasificaron por error en la cuenta "Disminución de Caja"
c) Como resultado de estos y otros movimientos los ingresos devengados se incrementaron en Bs.301.417,00 para alcanzar un monto total al 31/12/2009 de Bs.573.184.491,00.

A nivel del presupuesto de gastos se ajustan los montos de los proyectos y acciones centralizadas, dando como resultados un incremento de Bs.301.418 al final del ejercicio fiscal 2009. Igualmente las cuentas de egresos se registró esta misma diferencia en cuenta "Activos Financieros". Con estos movimientos se equilibra el presupuesto de gastos en Bs.573.184.491,00."

De igual forma, en el mismo Oficio Nº CD/2010-485 de fecha 09/06/2010, informan sobre aprobación de "Fe de Errata: Modificaciones Presupuestarias Ejercicio Económico Financiero 2010", en la cual donde se corrigen los montos aprobados de algunas modificaciones presupuestarias del año 2010; las que a continuación se detallan:

Cuadro Nº 7
Fe de Errata – Año 2010

Nº	MONTO APROBADO (BsF.)	MONTO CORRECTO (BsF.)	DIFERENCIA (BsF.)
RA-003-2010	4.058.822,16	3.989.642,16	69.180,00
RA-009-2010	2.305.388,74	2.298.788,74	6.600,00
RA-011-2010	32.373.367,48	32.203.100,01	170.267,47
RA-026-2010	10.156.672,05	5.155.036,69	5.001.635,36
		TOTAL DIFERENCIA	5.247.682,83

Sobre esta "Fe de Errata", es pertinente citar lo obtenido en la investigación realizada sobre esta figura utilizada como instrumento de corrección o ajuste presupuestario-contable, para cambiar montos ya aprobados en modificaciones anteriores. En la normativa legal y sublegal analizada en la materia contable-presupuestaria para el área pública, no se encontró información relacionada o referente a la "Fe de Errata". Seguidamente se transcribe una definición de la misma:

> *"Una **errata** es un error cometido en un texto impreso, (Cfr erratum).Una **fe de errata** es una corrección en un manual, libro o publicación que contenía algún error o varios errores. Una página de **fe de errata** o **fe de erratas** es por lo general emitida muy poco tiempo después que el texto original fuera publicado.Una página de fe de errata es un método usual de edición posterior a la producción de un libro o documento, en el que los errores que se han detectado en la copia producida son identificados en una página de papel que es insertada en el libro con la corrección que debe hacerse en cada caso. Es un método usual que se utiliza para "editar" obras muy voluminosas; o sea aquellas en las que el costo de realizar la corrección sería excesivo o el realizar el cambio fuera muy engorroso. Este es un método aceptable mediante el cual se puede editar un escrito o libro.Es importante notar que las fe de erratas sólo deben referirse a pequeños errores en el texto (por ejemplo, errores de escritura, de ortografía o de puntuación). En cambio si se detecta un error importante en la construcción de una oración, o si la construcción es tal que la idea transmitida por la oración es oscura o distorsionada al punto que la misma es confusa o errónea, este error debe ser corregido dentro del libro o documento y no mediante una fe de errata."*

Por otra parte, se cita a continuación lo establecido en el Instructivo Nº 03 de fecha 17 de Diciembre de 2009, sobre "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente Con y Sin Fines Empresariales":

A.- Modificaciones Presupuestarias:

Son variaciones a los límites máximos de las autorizaciones disponibles para gastar establecidas en la Ley de Presupuesto y en los créditos presupuestarios acordados en la Distribución General de la misma, por cada fuente de financiamiento.
Dichas variaciones pueden ser consecuencia de:
a) Subestimaciones o sobreestimaciones de los créditos asignados originalmente en la Ley de Presupuesto y la Distribución General.
b) Incorporación de nuevos Proyectos, Acciones Centralizadas y Acciones Especificas.
c) Reajuste de gastos acordados por el Presidente de la República, motivado por situaciones de tipo coyuntural no previstas.

B.- Tipos de Modificaciones Presupuestarias

B.1. Créditos Adicionales, son incrementos a los créditos presupuestarios destinados a cubrir gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes o cubrir gastos necesarios no presentes en la Ley de Presupuesto de cada año.

El Ejecutivo Nacional, al tramitar la modificación presupuestaria en referencia, debe demostrar que el Tesoro Nacional dispone de los recursos para financiar dichos créditos. (Nota: Para uso exclusivo de los Órganos del Poder Nacional).

B.2. Rectificaciones, son incrementos de créditos presupuestarios que se acuerdan a los Proyectos o Acciones Centralizadas, de los ordenadores de compromisos y pagos, para gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes en la Ley Anual de Presupuesto. La fuente de financiamiento de esta modificación presupuestaria es la partida "Rectificaciones al Presupuesto" prevista en la Ley de Presupuesto anual, por ello, el uso de esa partida aumenta los créditos del organismo, pero no el total de las asignaciones acordadas en dicha Ley, la fuente de financiamiento de este tipo de modificación presupuestaria son los "Ingresos Ordinarios". (Nota: Para uso exclusivo de los Órganos del Poder Nacional. Cuando la Rectificación es destinada a la gestión de los entes, se afectan a través de la partida 4.07 "Transferencia y Donaciones")

B.3. Insubsistencias o Anulaciones de Créditos, es la anulación total o parcial de los créditos no comprometidos acordados en la Ley de Presupuesto, se realiza con la finalidad de reorientar el destino del crédito inicialmente previsto en la Ley de Presupuesto Anual. (Nota: Para uso exclusivo de los Órganos del Poder Nacional. Cuando la Insubsistencia es destinada a la gestión de los entes, se afectan a través de la partida 4.07 "Transferencia y Donaciones")

B.4. Traspasos de Créditos Presupuestarios, es una reasignación de créditos presupuestarios entre partidas, genéricas, específicas y sub-específicas de un mismo o distintos Proyectos o Acciones Centralizadas, que no afectan el total de los gastos previstos en los Presupuestos Aprobados (sea en la Ley Anual de Presupuesto o en Consejo de Ministros) (Nota: Uso General)

B.5. Ajuste de Créditos por Disminución de ingresos o fuentes de financiamiento (Rebaja Presupuestaria), es la modificación mediante la cual se reducen total o parcialmente los créditos no comprometidos, acordados en los Presupuestos Aprobados (sea en la Ley Anual de Presupuesto o en Consejo de Ministros), motivado por una disminución en la recaudación de los ingresos o fuentes financieras, previstas para el ejercicio fiscal. (Nota: Uso General)

B.6. Ajuste de Créditos por Incremento de ingresos o fuentes de financiamiento, es la modificación mediante la cual se incorporan al presupuesto recursos de una recaudación de ingresos o fuentes de financiamiento propias, o transferencias a ser recibidas por los Entes, no contempladas en los Presupuestos Aprobados originalmente. (Nota: Uso exclusivo de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República)"

De la consulta realizada, se puede concluir que el término "Fe de Errata" utilizado como figura de corrección en montos de modificaciones presupuestarias aprobadas, no se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal y sublegal existente en la materia.

Sin embargo, la Ley de Procedimientos Administrativos (Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 2.818 de fecha 01/07/1981), señala:

> ***Artículo 84: "****La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos."*

Tales correcciones deberán realizarse a través de un acto similar al corregido, y ser aprobadas por una autoridad competente, es decir, las correcciones en los montos aprobados con anterioridad en modificaciones presupuestarias debieron ser presentadas y aprobadas por el Consejo Directivo, indicando igualmente las modificaciones en las metas establecidas; situación ésta que no se pudo comprobar mediante la presente revisión, debido a la escasa información entregada.

Ahora bien, y con relación a las correcciones realizadas al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, la Ley Orgánica de Administración Financiera para el Sector Público, establece lo siguiente:

> ***Artículo 56.- "****Las cuentas de los presupuestos da ingresos y gastos se cerrarán al 31 de diciembre cada año. Después de esa fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni causarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."*
>
> ***Artículo 58.- "****Al término del ejercicio se reunirá información de las dependencias responsables de la liquidación y captación de ingresos de la República y de sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales y se procederá al cierre de los respectivos presupuestos de ingresos. Del mismo*

modo procederán los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos de la República y de sus entes descentralizados sin fines empresariales. Esta información, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Oficina Nacional de Presupuesto, será centralizada en la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de hacienda que el Ejecutivo Nacional debe rendir anualmente antela Asamblea Nacional de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de esta Ley."

En este sentido, se puede observar que tales correcciones pudieran no encontrarse ajustadas a los Principios de Contabilidad establecidos en la Normas Generales de Contabilidad del Sector Público, emanadas de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 00-01-00-00-032 del 28 de noviembre de 1996, trascritos a continuación:

"Registro: *Los hechos contables deben reconocerse y registrarse oportunamente, de una sóla vez, en orden cronológico, consecutivo, sin que existan vacíos u omisiones en la información y en moneda de curso legal, conforme a los sistemas, métodos y procedimientos que se estimen adecuados, a fin de garantizar la coherencia de la información."*

"Período Contable: *La situación financiera y los resultados de las operaciones de los entes deben presentarse en forma periódica y por lapsos iguales a un año coincidente con el ejercicio fiscal, salvo el primer período que pudiera tener una duración menor, a los efectos de hacer posible la comparación de los datos de un ejercicio con otro. La información contable deberá indicar claramente el período a que se refiere."*

"Causado y Devengado: *Los gastos e ingresos serán reconocidos para su registro en el momento en que se causen o se devenguen respectivamente, haya o no movimiento de efectivo. Un gasto se considera causado al hacerse exigible el pago de la obligación correspondiente y un ingreso se considera devengado cuando se adquiere el derecho a percibir una determinada cantidad de recursos..."*

Tampoco se observa el cumplimiento del requisito contable de "Oportunidad", establecido en las referidas normas, que señala:

"Oportunidad: *La información contable debe ser del conocimiento de los usuarios oportunamente y en las circunstancias que determine la normativa legal y reglamentaria, a los fines de adoptar las decisiones que se estimen convenientes".*

ii. Otras Observaciones:

- Al igual que se observó en el Informe de Revisión pasado, se evidencia en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, el cumplimiento del 100% de la meta planificada, lo que llama la atención, por cuanto el presupuesto tanto de ingresos como de egresos, han sufrido modificaciones, las cuales no se tenían previstas.

iii. Recomendaciones:

- Se recomienda al Consejo Superior que solicite al Consejo Directivo los Indicadores de Gestión y de Cumplimiento, que permitan evaluar los resultados de la ejecución física financiera y cumplimiento de objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual.
- Asimismo, se recomienda al Consejo Superior que solicite al Consejo Directivo se inste a la Unidad de Auditoria Interna, que planifique una actuación especial relacionada con la revisión y examen exhaustivo de la ejecución presupuestaria, período 2009, 1er y 2do trimestres del 2010; verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de modificaciones, establecidos tanto en el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, como en el Instructivo Nº 3 de fecha 17 de diciembre de 2009, sobre "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente Con y Sin Fines Empresariales"o se estudie las posibilidades de contratar una auditoria externa, la cual garantice un trabajo integral que evalúe aspectos de gestión, información administración-contable, cumplimiento legal y control interno.

II. Deliberación del Consejo Superior

El Prof. José Vicente Hernández sostiene que se dispone de suficientes elementos para iniciar la profundización del análisis. Alega que, por órgano de la Contraloría General de la República (CGR), se dispone de una Institución encargada del control interno, que es la Unidad de Auditoría Interna. Lamenta que el Consejo Superior no reciba información de dicho órgano y sostiene que se desconoce si la Auditoría Interna ha emitido opinión al respecto de los informes recibidos por el Consejo Superior. Agrega que es imprescindible conocer la situación de ese órgano, pues tiene un plan operativo anual y un presupuesto asignado. Asimismo, arguye que existe un conjunto de leyes que regulan el funcionamiento y la presunta inactividad de la Unidad de Auditoría Interna, lo cual debe investigarse por tratarse de un órgano de mucha utilidad para el Cuerpo Colegiado. Comenta acerca de su experiencia como Representante Profesoral ante el Consejo Directivo, en la cual le correspondió conocer un Informe de Gestión de FUNINDES (su director en ese momento era el difundo Prof. Ulises Lacoa) avalado por la Unidad de Auditoría Interna de la UNESB, cuyo auditor era el mismo que en la actualidad, y posteriormente se ordenó una nueva auditoría que arrojó que habían una serie de irregularidades en dicho Informe.

Asimismo, comenta que la Unidad de Auditoría Interna tuvo un Auditor Interno Interino durante muchos años. La selección se realizó mediante un concurso pero el ganador declinó y la Comisión encargada escoge a un miembro de la misma como Contralor Interno, amparado por la CGR. Resalta que el órgano encargado de poner y quitar contralores internos es la CGR y que en caso de comprobarse la existencia de vicios, se puede nombrar un nuevo Contralor Interno.

Respecto a las reformulaciones presupuestarias, el Prof. José Vicente Hernández menciona que se tienen las de 2010, en particular la RA-045 cuyo monto es de BsF. 446.855,26, pero sin más especificaciones. Al efecto, sostiene que, de acuerdo con la normativa, esas modificaciones deben decir por concepto de qué se llevan a cabo y, en dicho caso sólo se expresa “incremento de créditos presupuestarios por ingresos propios” y, en todo caso, debe señalar hacia donde se destinan esos recursos, si a las actividades fundamentales de la Institución o para otros fines, sobretodo en tiempos de crisis presupuestaria. Resalta que la modificación presupuestaria especifica perfectamente el origen, pero el destino de los fondos es totalmente escueto y general. Acerca de los Ingresos Propios, sostiene que sólo se refleja lo percibido a través de FUNINDES y los recursos provenientes de los beneficios establecidos por la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), pero nada dice acerca del Parque Tecnológico de Sartenejas ni de ARTEVISIÓN, entre otros. Conmina al Cuerpo Colegiado a abocarse a revisar esas cosas con detalle. Finaliza su intervención instando al Consejo Superior a que se revise la lista de prioridades de la Universidad, pues es de su conocimiento que se alega que existe falta de presupuesto para salidas de campo cuyos fines son meramente académicos, pero sí existe presupuesto para financiar costosas vallas publicitarias ubicadas en la entrada de la UNESB. Agrega que lo que se tiene en manos es sólo una pequeña muestra pues hay muchísima información que no se tiene, como por ejemplo la relativa los Programas Administados de Postgrado (PAP), en los cuales los estudiantes de Postgrado depositan en una cuenta de FUNINDES y éstos depósitos no se reflejan en los informes recibidos.

El Prof. Daniel Varnagy solicita hacer una precisión teórica sobre algo: aclara que un análisis sobre la marcha presupuestaria no es un estado de ganancias y pérdidas, pues cuando se observa la cantidad de dinero que sobre la marcha de la Universidad todavía queda de presupuesto, no estamos conociendo la contextualización de gastos reales que van más allá de lo presupuestado, pues hay cosas que fueron presupuestadas a un determinado precio, tienen que ser pagadas a un precio mucho mayor, de modo tal que la ausencia no sólo está en la parte presupuestaria, sino que también está en la parte ejecutiva del presupuesto (la que está en la práctica, no en la teoría). Insta al Cuerpo Colegiado a que solicite un estado donde se vean reflejadas claramente los diferenciales entre lo presupuestado y lo que efectivamente se gasta, pues hay partes del presupuesto que fueron presupuestadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año del 2007, siendo el ejercicio 2010. Finaliza argumentando que es un error pensar que si aún hay un 50% de presupuesto por ejecutar, las arcas de la Universidad tiene ese dinero para pagar pues es un dinero que posiblemente ya salió de la Universidad por las razones antes mencionadas.

- **Propuesta:** El Br. Boris Elneser propone que la Comisión de Presupuesto elabore una lista de las necesidades que de ahora en adelante requerirá el Consejo Superior, a objeto de aprobar el Instructivo VII, ya que es la tercera vez desde que es Representante Estudiantil ante el CS-UNESB que se discute el Instructivo VII y los criterios para aprobarlo siempre son diferentes (un manual de aprobación del Instructivo VII). Asimismo, propone que se elabore una lista de documentos que el Consejo Superior debe solicitar para que pueda llevar a

cabo labores de contraloría, pues las establecidas en el Instructivo VII son muy específicas y se requiere revisar en mayor profundidad.

El Prof. Julio Herrera comenta que lo que originalmente estaba presupuestado para los Proyectos PR1, PR2 y PR3, básicamente relacionados a la docencia de la Universidad, luego de las modificaciones presupuestarias su porcentaje de asignación de recursos disminuye, resultando para Carreras Largas un equivalente de BsF. 11 millones, para Carreras Cortas BsF. 3 millones. Manifiesta que se tiene suficientes elementos para discutir dicha orientación del presupuesto, para profundizar en las causas de que la Universidad cambie lo originalmente presupuestado para esos proyectos.

- **Propuesta**: el Prof. Julio Herrera propone que la Comisión de Presupuesto solicite a la Universidad la justificación del por qué se cambian las partidas.

El Prof. Luis Rojas hace un llamado a los que van a formar parte de la Comisión de Presupuesto a que tengan mucho sentido común, ya que en términos de los Ingresos Propios, hay que saber ciertamente cuáles son sus orígenes, a dónde se destinan los recursos, pero no cerrarse cuando se vea, por ejemplo, que esas unidades de gestión tienen que pagar estudiantes, asesores, entre otros.

Al Ing. Ricardo León le llama la atención que habiendo concluido el segundo trimestre, la Universidad no haya ejecutado la mitad de los recursos, además se pregunta el por qué las autoridades generan terror en la comunidad universitaria amenazando con cerrar ciertas unidades. Hace un llamado a que se muestren públicamente los números reales de la Institución, pues argumenta que la última vez que hizo acto de presencia el Vicerrector Administrativo de la UNESB en el seno del Consejo Superior, expuso números que no se correspondían con la realidad. Por otro lado, critica el uso que la Universidad le da al dinero público, poniendo como ejemplo un convenio entre la Institución y la empresa Diageo (empresa de distribución de bebidas alcohólicas), dirigido a estudiantes de escasos recursos, habiendo una gama muy amplia de mejores proyectos a ejecutar, más aún considerando que ciertas autoridades de la Institución repiten públicamente que la UNESB es la Universidad de la excelencia, pero, a su juicio, elementos como ese la alejan de serlo.

- **Propuesta:** la Inga. Sofía Guerra propone que se invite al Vicerrector Administrativo de la UNESB antes que se reúna la Comisión de Presupuesto, a objeto de que se definan los lineamientos que le permitan al Cuerpo Colegiado sistematizar lo que será la discusión y aprobación del Instructivo VII.

- **Propuesta:** el Prof. Nicolás Ruiz propone solicitar, con carácter de urgencia, que la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior se aboque a un análisis más detallado de lo referido en el Informe y emita recomendaciones con el objeto de que la misma disponga de información suficiente y confiable que le permita tomar decisiones en dicha materia. Asimismo, propone autorizar al Presidente del Consejo Superior a fin de realizar todas las consultas tendientes a clarificar la situación de la Unidad de Auditoría Interna de la UNESB.

El Prof. Julio Montenegro hace un llamado a que se ordene a los órganos correspondientes para que entreguen la información acerca del detalle de lo que realmente ha ingresado a la Universidad por cada concepto, así como de lo que se ha ejecutado (Estado del Flujo de Caja), a fin de hacer comparaciones entre lo que realmente ha ingresado, lo que estaba presupuestado y lo que se ha devengado o gastado y por qué concepto.

El Prof. Norberto Labrador alega que el Informe que presentaron las licenciadas no dice nada acerca del Instructivo VII del Segundo Trimestre, por lo que el Consejo Superior debe ir más allá de la información presentada en dicho informe y dicho instructivo, agregando que la Universidad sólo se limitó a seguir las normas y procedimientos. Agrega que como no se encontró nada anormal, pues debe procederse a analizar exhaustivamente los Ingresos Propios. Comenta que por primera vez en la historia de la Universidad, ésta presupuestó los Ingresos Propios y en 2010 éstos ascendieron a BsF. 17 millones. Manifiesta que los Ingresos Propios no están vinculados a lineamientos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y, por consiguiente, la Universidad es quien decide a dónde dirigir esos recursos, no necesariamente a partidas que deben ser cubiertas por los recursos provenientes del Ejecutivo Nacional.

El Prof. Alexander Natera manifiesta preocupación por la manera en cómo la Universidad ha venido estrangulando el Proyecto Núcleo del Litoral. Contrasta los BsF. 11 millones destinados a Carreras Largas con los BsF. 3 millones para Carreras Cortas, lo cual considera grave. Alega que no permitirá que se cercene el derecho de los estudiantes de sectores populares a la educación de calidad.

La Profa. Gladys Rincón manifiesta que el 90% del presupuesto es salario, por ende, al terminar en ejercicio del segundo trimestre no necesariamente debe haberse ejecutado la mitad del presupuesto pues los gastos se incrementan al finalizar el año. Agrega que cuando se compara siempre hay que normalizar, las carreras del Litoral son más económicas que las largas como Química, Biología, entre otras.

Para finalizar, el Prof. José Vicente Hernández recuerda que los Integrantes de la Comisión de Presupuesto son el Prof. Norberto Labrador, la Profa. Gladys Rincón, el Prof. Julio Herrera, el Prof. Jorge Stephany, el Br. Boris Elneser, el Lic. Gustavo Ojeda y su persona. Manifiesta que la intención no es perjudicar la Institución, sino que los estudiantes y profesores sean felices, como de hecho está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "Simón Bolívar"-Primer Plan Socialista de la Nación 2007-2013, donde se habla de la mayor suma de felicidad posible para el pueblo venezolano.

III. Consideración de las Propuestas

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del CS-UNESB, recuerda a los asistentes que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior, las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquel en que fueron formuladas, con sus modificaciones y adiciones, y que si una moción constare de varias partes, se podrá discutir y votar en conjunto o por partes, según lo disponga el Presidente de acuerdo con el proponente. Asimismo, para que una moción sea aprobada, se requiere contar con más de la mitad de los votos de los representantes asistentes a la sesión. De producirse un empate, el Presidente decidirá lo que, a su juicio, más convenga.

La Propuesta del Ing. Ricardo León resulta aprobada con once (11) votos a favor y la Comisión de Revisión de Convenios queda conformada por: Ing. Ricardo León, Prof. Alexander Natera y el TSU. Rubén Pacheco.

El profesor Nicolás Ruiz decide que su propuesta sea votada en bloque, resultando aprobada con catorce (14) votos a favor y un (1) voto salvado razonado de la Profa. Gladys Rincón.

La propuesta del Prof. Julio Herrera se aprueba con once (11) votos a favor, dos (2) votos salvados y un (1) voto salvado y razonado por la Profa. Gladys Rincón.

La propuesta de la Inga. Sofía Guerra es modificada, a solicitud del Prof. Julio Montenegro, debido a dificultades operativas para llevar a cabo una reunión de la Comisión de Presupuesto con el Vicerrector Administrativo de la UNESB antes de la Sesión del Consejo Superior convocada para discutir el tema. La Inga. Sofía Guerra acepta la modificación quedando como propuesta definitiva: "Invitar al Vicerrector Administrativo de la UNESB a la próxima Sesión del Consejo Superior convocada para la discusión del los lineamientos que permitan al Cuerpo Colegiado sistematizar la discusión del Instructivo VII y su aprobación".

La propuesta modificada de la Inga. Sofía Guerra resulta aprobada con siete (7) votos a favor.

La propuesta del Br. Boris Elneser resulta aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su Artículo 7°, relativo a sus funciones, específicamente el numeral 3, que le asigna el papel de "Conocer y aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto–Programa así como conocer los resultados parciales y finales de su ejecución", se reunió en Sesión Extraordinaria el día lunes 25 de octubre de 2010 para tratar, como punto único de agenda, la Consideración y Aprobación del Informe Sobre la Marcha de la Universidad y el Instructivo VII Segundo Trimestre de 2010, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior conoció el Informe Sobre la Marcha de la Universidad y el Instructivo VII Segundo Trimestre del 2010, presentado por el Consejo Directivo al Consejo Superior, así como una serie de oficios al respecto presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior.

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo conoció un Informe de revisión limitada del Instructivo VII Segundo Trimestre del 2010, en base a la información señalada en el considerando anterior.

CONSIDERANDO

Que el tema del Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre de 2010 tiene implicaciones más allá de lo simplemente presupuestario.

CONSIDERANDO

Que el Informe Sobre la Marcha de la Universidad y el Instructivo VII Segundo Trimestre del 2010, presentado por el Consejo Directivo al Consejo Superior en los oficios presentados por el Consejo Directivo a este mismo Consejo, persisten situaciones de falta de información e inexistencia de información, adicionales a las fallas ya precisadas y alertadas por este Cuerpo Colegiado.

CONSIDERANDO

Que se desconoce el pronunciamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la UNESB, de acuerdo con sus facultades, consagradas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para este tipo de rendición de cuentas.

RESUELVE

1º. Solicitar, con carácter de urgencia, que la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) se avoque a un análisis más detallado de los referidos informes y emita recomendaciones respecto al mismo, con el objeto de que este Cuerpo colegiado disponga de información suficiente y confiable que le permita tomar decisiones sobre esta materia.

2º. Autorizar al Presidente del Consejo Superior de la UNESB a que realice todo tipo de consultas pertinentes, para esclarecer la situación de la Unidad de Auditoría Interna de la UNESB.

3º. Elaborar una lista de necesidades para aprobar el Instructivo VII.

4º. Elaborar asimismo una lista de documentos que permitan el control presupuestario de la Universidad.

5º. Plantear al Consejo Superior el estudio de los convenios que está llevando a cabo la UNESB para, de esta manera, evitar que se apliquen políticas que vayan en contra de los objetivos de la Universidad. A tal fin se designa una comisión del Consejo Superior integrado por lo siguientes consejeros: Ing. Ricardo León, Prof. Alexander Natera y TSU Rubén Pacheco.

6º. Solicitar a las autoridades de la UNESB las razones del cambio en relación con lo presupuestado en los proyectos docentes PR1 (Formación de Pregrado en Carreras Cortas), PR2 (Formación de Pregrado en Carreras Largas) y PR3 (Formación de Postgrado), de conformidad con lo indicado en la siguiente Tabla.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO EN PREGRADO Y POSTGRADO

	PRESUPUESTO INICIAL (Bs.F)	%	PRESUPUESTO MODIFICADO (BsF.) TRIMESTRE II	%	FALTANTE (Bs.F)
PR1	12.544.724,00	3,52	13.668.484,03	2,90	3.000.000.00
PR2	66.993.925,00	18,78	77.436.052,16	16,40	11.250.000,00
PR3	955.336,00	0,27	1.099.124,68	0,23	500.000,00
TOTALES	356.804.306,00		472.139.932,29		

7º. Invitar al Vicerrector Administrativo, Prof. William Colmenares, a la próxima sesión del Consejo Superior para que aclare las dudas que se han presentado en la sesión del día 25/10/10 respecto al presupuesto de la UNESB, con la finalidad de que se disponga de mayores insumos en las próximas discusiones del Consejo Superior para aprobar o improbar el informe presupuestario presentado.

CLAUSURA

Habiéndose agotado el punto del Orden del Día, se clausura la sesión cuando son las 8:23pm.

En el Valle de Sartenejas, Caracas, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.

Siguen las firmas de lo(a)s asistentes a la reunión.

_____	_____
Profesor José Vicente Hernández	Refrendado: Profesor Hernán Pérez Nieto
Presidente	Secretario Ejecutivo